

EVALUACIÓN INTERNA DEL “PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEDIO AMBIENTE EN LA VERSIÓN CASTORES DE TLALPAN, COSECHANCO AGUA 2014”

I. Introducción

Esta evaluación interna tiene como propósito analizar las metas reales alcanzadas en el "PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEDIO AMBIENTE EN LA VERSIÓN CASTORES DE TLALPAN COSECHANCO AGUA 2014", teniendo como limitante la falta de información que proviene de los expedientes de los beneficiarios, ya que estos se encuentran actualmente en revisión en Contraloría y la falta de contacto con los encargados de la realización y seguimiento del programa.

Se realizó la evaluación interna del año 2012, de la cual no se logró rastrear su publicación en Gaceta, encontrándose solamente dentro del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO, <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=141>).

II. Metodología de la Evaluación Interna 2015

II. 1 Descripción del Objeto de Evaluación

El programa fue publicado en la gaceta del 30 de Enero del 2014 poniéndose en marcha en Febrero del 2015.

Este programa es un seguimiento del programa aceptado en el 2012.

En un inicio este programa no contaba con la reparación de fugas menores, este se adjuntó para darle seguimiento a los proyectos de captación de agua pluvial de años anteriores.

Una de las mayores modificaciones al programa fue el cambio en la manera de entrega del recurso, anteriormente este recurso era entregado en económico y la versión del 2014 entrega el recurso en insumos, realizándose la instalación del sistema por personal capacitado de la Delegación Tlalpan, así mismo en el programa anterior este recurso era entregado a cooperativas de trabajo y en el 2014 es entregado a solicitudes individuales.

El objetivo general de este programa fue, dotar a la ciudadanía de los insumos para sistemas de captación de agua de lluvia, realizar la reparación de fugas de agua menores en casa habitación, a través de la participación de plomeros, disminuir la pérdida de agua potable por fugas menores en casa habitación y apoyar a la ciudadanía en la reparación de fugas de agua menores en casa habitación y capacitar en la ciudadanía en el manejo, uso y ahorro de la misma.

Los objetivos específicos fueron reducir el problema de abastecimiento de agua mediante el uso de pipas a partir de la sustitución del sistema de captación de agua pluvial, disminuir el gasto familiar por la obtención del recurso agua y capacitar a los habitantes en materia de educación ambiental acerca del cuidado y aprovechamiento racional del agua. Las dependencias responsables del programa fueron la Jefatura Delegacional en Tlalpan, la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Educación Ambiental y la Jefatura de Unidad Departamental de Preservación de Suelo y Agua.

La meta de cobertura de la población que se planeó atender fue de aproximadamente 625 personas para reparaciones menores en tuberías de agua potable en casa habitación. Para el caso de sistema de captación fue de aproximadamente 70 familias.

Cada familia tuvo acceso a sólo un apoyo con un costo máximo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) para reparación menor y de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) para sistema de captación. La entrega del recurso se llevó a cabo únicamente después de la cotización realizada por personal técnico y se entregó en especie.

II. 2. Área Encargada de la Evaluación

Área que realiza la evaluación interna: Jefatura de Unidad Departamental de Preservación de Suelo y Agua; sus funciones son las de analizar, estudiar y ejecutar el desarrollo de una cultura ambiental para la preservación y el aprovechamiento sustentable del suelo y agua de la Delegación.

J.U.D. de Preservación de Suelo y Agua, Femenino, 25 años, Bióloga

II. 3 Metodología de la Evaluación

La metodología utilizada fue medidas cualitativas por medio de cuestionarios de verificación, evaluación y operación.

II. 4. Fuentes de Información

Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Programa Universitario de Medio Ambiente (UNAM) y el Instituto de Nacional de Estadística y Geografía.

Las normas aplicables a este programa son se encuentran desglosadas en consistencia normativa.

Las fuentes de información de campo serán por medio de los cuestionarios de verificación, evaluación y operación, los cuales fueron aplicados a todos los beneficiarios del programa.

III. Evaluación del Diseño del Programa

Apartado	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción	Parcial	Se trata sobre todo el tema de la reparación de fugas argumentando que hay una pérdida del 19% de agua en fugas menores, dato que no es confirmado ni por SACMEX ni estudios realizados por la UNAM, los cuales registran que las fugas domiciliarias solamente presentan un 5-8% de la pérdida de agua. No argumentan nada sobre la importancia de la cosecha de agua pluvial.
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	Se maneja la información desde la Delegación de Tlalpan hasta la Jefatura de Unidad Departamental encargada de su ejecución.
II. Objetivos y Alcances	Satisfactorio	Los objetivos y alcances se encuentran bien enlazados.
III. Metas físicas	Deficiente	No se explica cómo es que va a atender a 625 personas en la reparación de fugas menores (¿por estimado de hogares a atender con un promedio de personas por familia?). El programa atendió solamente a 10 beneficiarios cuando en gaceta se maneja una cantidad de 680 personas.
IV. Programación presupuestal	Satisfactorio	Plantea correctamente que cantidad y como es que se entregara el recurso para los beneficiarios de este programa.
V. Requisitos y Procedimiento de Acceso	Satisfactorio	Coloca una lista coherente sobre los documentos requeridos para ser beneficiario del programa.
VI. Procedimientos de Instrumentación	Satisfactorio	Cuenta con los datos necesarios sobre la instrumentación tanto en difusión, registro y operación.
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	Satisfactorio	Marca las dependencias externas a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable encargadas de recibir y realizar las investigaciones necesarias derivadas de la queja ciudadana.
VIII. Mecanismos de exigibilidad	Satisfactorio	Enmarca claramente los sujetos susceptibles de apoyo, asimismo el órgano competente para conocer las denuncias de incumplimiento.
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Parcial	Explica cuáles serán los mecanismos de evaluación, más no como es que se planea realizar los indicadores de éxito del programa.
X. Formas de Participación Social	No satisfactorio	No es clara la forma de participación social por medio de los comités electos y/o organizaciones sociales.
XI. Articulación con Otros Programas Sociales	Satisfactorio	No plantea articulación con ningún otro programa.

Ley	Apego al diseño del programa
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
ART. 4. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Febrero de 2012) Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. (Adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Febrero de 2012)	Buena



<p>ART. 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2013). Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 1983).</p>	Buena
<p>ART. 71 XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico. (Adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1987).</p>	Buena
<p>Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 Eje 6. Desarrollo sustentable y de largo plazo</p>	
<p>Gestión ambiental del agua •Frenar el hundimiento de la ciudad a través del control de la sobreexplotación del acuífero. •Avanzar sustancialmente en la recarga de los mantos acuíferos y en la recuperación y protección del suelo de conservación. •Proteger el acuífero de posibles riesgos de contaminación. •Abatir el riesgo de fugas, detectarlas y suprimirlas oportunamente. •Sanear ambientalmente la Cuenca del Valle de México. •Avanzar sustancialmente en el tratamiento de las aguas servidas e identificar la estrategia de reúso de las mismas.</p>	Aceptable, el diseño del programa no contiene herramientas para evitar los riesgos de contaminación al acuífero
<p>LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE CAPÍTULO II Distribución de Competencias y Coordinación</p>	
<p>ARTÍCULO 7o.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal; II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación VIII.- La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal; así como de las aguas nacionales que tengan asignadas; XIX.- La emisión de recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental XXI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.</p>	Buena
<p>ARTÍCULO 9o.- Corresponden al Gobierno del Distrito Federal, en materia de preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, conforme a las disposiciones legales que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las facultades a que se refieren los artículos 7o. y 8o. de esta Ley</p>	Buena
<p>SECCIÓN VIII Investigación y Educación Ecológicas</p>	
<p>ARTÍCULO 39. Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.</p>	No aplica, aunque está en el diseño del programa
<p>ARTÍCULO 41.- El Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales, fomentarán la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, asimismo promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.</p>	Buena
<p>TÍTULO QUINTO Participación Social e Información Ambiental CAPÍTULO I Participación Social</p>	
<p>ARTÍCULO 157.- El Gobierno Federal deberá promover la participación corresponsable de la sociedad en la</p>	Buena



<p>planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales.</p> <p>II.- Celebrará convenios de concertación con organizaciones obreras y grupos sociales para la protección del ambiente en los lugares de trabajo y unidades habitacionales; con pueblos indígenas, comunidades agrarias y demás organizaciones campesinas para el establecimiento, administración y manejo de áreas naturales protegidas, y para brindarles asesoría ecológica en las actividades relacionadas con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; con organizaciones empresariales, en los casos previstos en esta Ley para la protección del ambiente; con instituciones educativas y académicas, para la realización de estudios e investigaciones en la materia; con organizaciones civiles e instituciones privadas no lucrativas, para emprender acciones ecológicas conjuntas; así como con representaciones sociales y con particulares interesados en la preservación y restauración del equilibrio ecológico para la protección al ambiente.</p>	
<p>PROY-NMX-AA-164-2012 EDIFICACIÓN SUSTENTABLE - CRITERIOS Y REQUERIMIENTOS AMBIENTALES MÍNIMOS</p>	
<p>5.2.3 AGUA Buena</p> <p>5.2.3.1 Todos los materiales y productos que se empleen en las instalaciones hidráulicas, deben estar certificados con base en las Normas Oficiales enlistadas en las referencias del presente proyecto de norma.</p> <p>5.2.3.2 El diseño del sistema hidráulico de la edificación debe lograr una reducción en el consumo de agua de al menos 20%, con respecto al consumo de una edificación equivalente, calculado con los criterios que se especifican en el apéndice 6.</p> <p>5.2.3.4 Durante la operación de la edificación se debe dar mantenimiento de manera continua y verificar, al menos cada 6 meses, que no existan fugas.</p> <p>5.2.3.5 Se considerará un aporte especial a la sustentabilidad cuando exista una instalación, proporcional al tamaño de la edificación, para la captación, almacenamiento y aprovechamiento del agua lluvia. Para su aprovechamiento se pueden enviar las aguas de lluvia a: Una red pluvial municipal, Una red de distribución para su uso en el riego de áreas verdes, excusados u otros fines para los que esté debidamente probado que no implica daños a la salud, o al terreno para recarga de acuíferos.</p> <p>5.2.3.6 Se considerará un aporte especial a la sustentabilidad cuando exista una instalación, proporcional al tamaño de la edificación, para la captación, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los escurrimientos de lluvia.</p> <p>5.2.3.7 Los sistemas de recarga pluvial deben cumplir con lo que se establece en la NOM-014-CONAGUA-2003, y la NOM-015- CONAGUA-2007.</p> <p>5.2.3.16 Las cisternas de agua para uso y consumo humano deben monitorearse y sujetarse a un mantenimiento preventivo y predictivo, con el fin de detectar fugas en su interior y evitar la contaminación del agua.</p>	
<p>LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL</p>	
<p>ARTÍCULO 2º Esta ley se aplicará en el territorio del Distrito Federal en los siguientes casos: II. En la prevención y control de la contaminación de las aguas localizadas en el Distrito Federal, que de conformidad con el párrafo quinto del artículo 27 constitucional no son consideradas aguas nacionales, así como tratándose de aguas nacionales que hayan sido asignadas al Distrito Federal; III. En la conservación y control de la contaminación del suelo; IV. En la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de jurisdicción del Distrito Federal;</p>	<p>Buena</p>
<p>ARTÍCULO 10.- Corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal: III. Promover la participación de la ciudadanía en materia ambiental; IV. Implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde las delegaciones; V. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente; y VI. Coadyuvar con la Secretaría en la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental.</p>	<p>Buena</p>
<p>TÍTULO TERCERO De la política de desarrollo sustentable CAPÍTULO I De los principios e instrumentos de la política de Desarrollo Sustentable</p>	
<p>ARTÍCULO 18.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y aplicación de los instrumentos previstos en esta Ley, las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, así como, los particulares observarán los principios y lineamientos siguientes: I. La conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales del Distrito Federal prevalecerán sobre cualquier otro tipo de uso y destino que se pretenda asignar; II. Las autoridades así como la sociedad, deben asumir en corresponsabilidad la protección del ambiente, así como la conservación, restauración y manejo de los ecosistemas y el mejoramiento de la calidad del aire, del agua y del suelo del Distrito Federal, con el fin de proteger la salud humana y elevar el nivel de vida de su población; III. En el territorio del Distrito Federal, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Esta Ley definirá los mecanismos tendientes para hacer efectivo tal derecho;</p>	<p>Buena</p>



<p>IV. Es deber de las autoridades ambientales del Distrito Federal garantizar el acceso de los ciudadanos a la información sobre el medio ambiente y la participación corresponsable de la sociedad en general, en las materias que regula la presente Ley;</p> <p>V. Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad;</p> <p>VII. Los recursos naturales no renovables deben utilizarse de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de efectos ecológicos adversos;</p> <p>VIII. Cualquier programa, proyecto o acción que se desarrolle en el Distrito Federal deberá garantizar el mantenimiento y conservación de la biodiversidad, así como de la continuidad e integridad de los ecosistemas;</p> <p>IX. Se deberá propiciar la continuidad de los procesos ecológicos en el Distrito Federal.</p>	
<p>CAPÍTULO II Participación ciudadana</p>	
<p>ARTÍCULO 20.- Los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano. Las autoridades, en los términos de ésta y otras Leyes tomarán las medidas necesarias para conservar ese derecho. Todo habitante del Distrito Federal tiene la potestad de exigir el respeto a este derecho y el cumplimiento de las obligaciones correlativas por parte de las autoridades del Distrito Federal, a través de los mecanismos jurídicos previstos en este título y en otros ordenamientos jurídicos.</p>	Buena
<p>Capítulo X Investigación Y Educación Ambientales.</p>	
<p>ARTÍCULO 73.- Las autoridades ambientales del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia promoverán:</p> <p>I. Que las instituciones de educación en todos sus niveles incorporen en sus programas de enseñanza temas de contenido ambiental;</p> <p>II. El fortalecimiento de una cultura ambiental de participación corresponsable;</p> <p>III. El adiestramiento en y para el trabajo en materia de conservación del medio ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico, con arreglo a lo que establece esta ley;</p> <p>IV. La incorporación de contenidos ambientales en los programas de las comisiones mixtas de seguridad e higiene, en coordinación con las autoridades competentes; y</p> <p>V. La formación de especialistas así como la coordinación para la investigación y el desarrollo tecnológico y de ecotecnias en materia ambiental, que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos y proteger los ecosistemas.</p>	Aceptable, el diseño del programa no contiene herramientas para el punto I.
<p>CAPÍTULO IV Conservación y Aprovechamiento Sustentable del agua.</p>	
<p>ARTÍCULO 104.- La Secretaría regulará la eliminación gradual del uso de agua potable en los procesos en que se pueda utilizar aguas de reúso o tratadas.</p>	Buena
<p>ARTÍCULO 105.- Para el aprovechamiento sustentable de las aguas de competencia del Distrito Federal, así como el uso adecuado del agua que se utiliza en los centros de población, se considerarán los criterios siguientes:</p> <p>III. Para mantener la integridad y el equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico, se deberá considerar la protección de suelos y áreas boscosas así como el mantenimiento de caudales básicos y fuentes naturales de las corrientes de agua, para mantener la capacidad de recarga de los acuíferos;</p> <p>IV. La conservación y el aprovechamiento sustentable del agua, es responsabilidad de la autoridad y de los usuarios, así como de quienes realicen obras o actividades que afecten dicho elemento;</p> <p>VIII. El aprovechamiento del agua de lluvia constituye una alternativa para incrementar la recarga de los acuíferos así como para la utilización de ésta en actividades que no requieran de agua potable, así como también para el consumo humano, en cuyo caso, deberá dársele tratamiento de potabilización, de acuerdo con los criterios técnicos correspondientes.</p>	Buena
<p>ARTÍCULO 106.- Los criterios anteriores serán considerados en:</p> <p>I. La formulación e integración de programas relacionados con el aprovechamiento del agua;</p> <p>VII. La ejecución de proyectos de estructuras que permitan el almacenamiento, la utilización, la infiltración y el consumo del agua de lluvia.</p>	Buena
<p>LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL TÍTULO CUARTO DE LA CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA CAPÍTULO ÚNICO</p>	
<p>ARTÍCULO 34.- La Secretaría en la formulación, evaluación y vigilancia del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, con la finalidad de conservar y aprovechar sustentablemente estos recursos, así como para prevenir y controlar la contaminación, deberá considerar los criterios contenidos en la Ley Ambiental, así como los siguientes:</p> <p>I. El aprovechamiento del agua para consumo humano o actividades productivas, deberá realizarse bajo mecanismos de optimización, procurando obtener los mayores beneficios humanos, antes de incorporarla al ciclo natural o verterla al sistema de drenaje;</p> <p>II. La población debe reusar, en tanto sea posible, el agua de uso doméstico que utilice.</p>	Buena



TITULO NOVENO
DE LA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA DEL DISTRITO FEDERAL
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

<p>ARTÍCULO 123.- El presente título es de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Distrito Federal y tiene por objeto:</p> <p>I. Regular, promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia, su potabilización para el consumo humano y uso directo en actividades rurales, urbanas, comerciales, industriales y de cualquier otro uso en el Distrito Federal, en congruencia con lo establecido en la Ley de Aguas del Distrito Federal y con el fin de consolidar y fortalecer las políticas, estrategias, programas y acciones gubernamentales y de participación de la población para la gestión sustentable e integral de los recursos hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales;</p> <p>II. Establecer los principios para garantizar la participación consciente de los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y las y los habitantes del Distrito Federal en la conservación, preservación, rescate, rehabilitación y ampliación de los ecosistemas y, por consiguiente, en el equilibrio ambiental y del ciclo hidrológico en el territorio del Distrito Federal;</p> <p>III. Contribuir a fortalecer las leyes, políticas, programas, estrategias, presupuestos, proyectos y acciones de los Poderes Federales y Órganos Locales en materia de preservación, rescate, rehabilitación y ampliación del Suelo de Conservación del Distrito Federal; y</p> <p>IV. Profundizar la conciencia de las y los habitantes del Distrito Federal sobre la urgente necesidad de construir una Cultura del Agua para garantizar el equilibrio ambiental de la Cuenca de México y su imprescindible participación ciudadana para contribuir a mejorar la salud y la protección civil de la población.</p> <p>ARTÍCULO 124.- Con base en el principio de que el agua es de todos los seres vivos presentes y futuros de la Tierra; como se establece en esta Ley, toda persona en el Distrito Federal, tiene derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias; y, que la precipitación del agua de lluvia, nieve o escarcha es un fenómeno natural del ciclo hidrológico que no tiene una distribución uniforme en el territorio del Distrito Federal, esta Ley otorga a las dependencias, entidades, organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes del Distrito Federal, los derechos a:</p> <p>I. Cosechar agua de lluvia, individual o colectivamente;</p> <p>II. Ser reconocidos como Cosechador(a) Individual o Colectivo de Agua de Lluvia del Distrito Federal e inscritos en el Padrón de Cosechadores de Agua de Lluvia del Distrito Federal;</p> <p>III. Obtener los incentivos del Programa General y, en su caso, de sus Subprogramas;</p> <p>IV. Gestionar y obtener apoyo, asistencia y capacitación de técnicos y profesionales, así como atención, orientación, asesoría y los beneficios viables y posibles que se establezcan en las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de cosecha de agua de lluvia en esta entidad; y</p> <p>V. Ser informados; debatir con seriedad, rigor y tolerancia; proponer; y, decidir democráticamente las políticas gubernamentales en materia de cosecha de agua de lluvia en el Distrito Federal.</p>	<p>Buena</p>
<p>Artículo 125.- En todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el Distrito Federal será obligatorio, construir las obras e instalar los equipos e instrumentos necesarios para cosechar agua de lluvia, con base en las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.</p>	<p>No aplica, el programa no está diseñado para edificios nuevos</p>
<p>Artículo 126.- Los ejes principales de la formulación, ejecución y vigilancia de las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones que deberán observar las autoridades competentes en materia de promoción, organización y otorgamiento de incentivos a la población por acciones individuales o colectivas de cosecha de agua de lluvia en el Distrito Federal son:</p> <p>I. La cosecha de agua de lluvia debe ser considerada política prioritaria y, por tanto, promovida, organizada e incentivada en congruencia con la regulación de la gestión integral de los hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales;</p> <p>II. La planeación de investigaciones, sistematización de sus resultados; elaboración, formulación y actualización de diagnósticos y pronósticos; y, existencia y aplicación de nuevos aportes científicos y tecnologías para analizar e incrementar el acervo de conocimientos sobre las características del ciclo hidrológico, con énfasis en el proceso de precipitación pluvial en la Región Centro de México, en la Cuenca de México y, en particular, en el Distrito Federal, todo con el fin de definir, formular y proponer un Programa General;</p> <p>III. Definir, garantizar, diseñar y ejecutar un Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia de la Administración Pública del Distrito Federal: Central, Desconcentrada y Paraestatal, que además de alentar las acciones individuales o colectivas de los sectores privado y social, ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como de las y los habitantes del Distrito Federal, compense las irregularidades de la distribución de la precipitación pluvial en su territorio, mediante suministro de volúmenes de agua pluvial potabilizada por dicho subprograma a las y los habitantes que viven en zonas de baja precipitación pluvial o carezcan de las posibilidades o condiciones de cosechar agua de lluvia;</p>	<p>Buena</p>



<p>IV. Apoyar, estimular, promover, organizar e incentivar las acciones de cosecha de agua de lluvia de la población de la ciudad de México, con los siguientes:</p> <p>a) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en los Ejidos, Comunidades, Barrios y Pueblos Rurales del Distrito Federal;</p> <p>b) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en los Hogares de las y los Habitantes del Distrito Federal;</p> <p>c) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en Todas las Nuevas Edificaciones, Instalaciones, Equipamientos, Viviendas y Obras Públicas del Distrito Federal;</p> <p>d) Subprograma de Adquisiciones de Tecnología, Materiales de Construcción, Infraestructura, Equipos e Instrumentos para Garantizar la Cosecha de Agua de Lluvia, su Potabilización y Otros Usos en el Distrito Federal;</p> <p>y</p> <p>V. Introducir en todos las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones del Gobierno del Distrito Federal como eje transversal la cultura del uso racional, ahorro y reúso de agua potable y de construcción en todos sus edificios, oficinas, instalaciones y propiedades, la construcción de obras, infraestructura equipos e instrumentos para la cosecha de agua de lluvia.</p>	
<p>Artículo 132.- Los Jefes Delegacionales, además de las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica, Ley de Aguas, la Ley Ambiental, la Ley Orgánica y otras disposiciones jurídicas, tienen las siguientes:</p> <p>I. Contribuir al cumplimiento de las políticas, estrategias, objetivos, instrumentos, acciones gubernamentales y ejecución del Programa General y sus Subprogramas; y</p> <p>III. Opinar sobre las modificaciones y cancelaciones necesarias del Programa General y sus Subprogramas.</p>	Buena
<p>CAPÍTULO III DE LA PLANEACIÓN Y CONGRUENCIA DE LA POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE COSECHA DE AGUA DE LLUVIA CON LA POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS</p>	
<p>Artículo 133.- La planeación de cosecha de agua de lluvia; los usos, ahorros y reúsos de agua pluvial potabilizada para el consumo humano con fines domésticos; y el aprovechamiento directo del agua pluvial cosechada para usos urbano, rural, comercial, industrial o de cualquier otro uso en el Distrito Federal, constituyen la sistematización de la estructuración racional, organización, promoción y otorgamiento de incentivos en esta materia y guardarán congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables.</p>	Buena
<p>Artículo 134.- Las autoridades en materia de cosecha de agua de lluvia deberán garantizar la congruencia y correspondencia entre la planeación de corto, mediano y largo plazos, las políticas, las estrategias y el Programa General y sus Subprogramas con la vigente Política de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y sus Instrumentos, dispuesta en esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.</p>	Buena
<p>Artículo 135.- El Programa General y sus Subprogramas aprobados por la Asamblea, mantendrán, asimismo, concordancia con las leyes, planes y programas federales y locales; establecerán las acciones concurrentes; formarán parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática; y se deberán inscribir en el Registro de los Planes y Programas, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</p>	Buena

Contribución del programa a los doce principios de la Política Social del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	
Principio	Análisis
I.	Presenta una universalidad parcial, dado que el programa está enfocado a grupos vulnerables.
II.	Al estar enfocado a grupos vulnerables promueve la igualdad al mejorar la distribución de la riqueza.
III.	El programa está enfocado para favorecer, sobre todo a mujeres y grupos vulnerables.
IV.	Se encuentra bien planteado para cubrir la equidad social.
V.	Se encuentra bien planteado para cubrir la justicia distributiva, por apoya sobre todo a grupos vulnerables.
VI.	Reconoce la condición pluricultural.
VII.	Solamente se atiende las necesidades y derechos con respecto al agua y mejoramiento del medio ambiente.
VIII.	Se encuentra bien planteado para cubrir la territorialidad.
IX.	Se encuentra bien planteado para cubrir la exigibilidad.
X.	El programa no tiene planteada una buena participación ciudadana y esta tampoco se ve reflejada en la ejecución del programa.
XI.	No presenta un plan de transparencia más allá de la publicación del padrón de beneficiarios.
XII.	En la teoría está bien planeado en la efectividad, pero en la ejecución no.
Programa	Análisis
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	En su Eje 6 "Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo" cuyo objetivo es "...Garantizar la sustentabilidad de la ciudad a corto, mediano y largo plazo, al mismo tiempo que se pretende mejorar sus condiciones de habitabilidad e imagen, así como promover la sensibilización y participación ciudadana respecto a la problemática ambiental..." esto al brindar una alternativa para el abasto de agua potable y la reparación de fugas menores a la población lo que contribuye a "...frenar el hundimiento de la ciudad a través del control de la sobreexplotación del acuífero ...", este como efecto secundario del programa.

Programa Delegacional de Desarrollo, Tlalpan 2013-2015	DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE E INFRAESTRUCTURA URBANA. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. .."Por ello, y para revertir esta situación, este Gobierno Delegacional continuará con la política de coordinación con las instancias correspondientes, a fin de generar programas y acciones de conservación y mantenimiento de la red secundaria, atención y reparación de fugas, reparto de agua en pipas de manera gratuita en situaciones de urgencias, siniestros y época de estiaje. Además, apoyándose en la participación de la ciudadanía, se dará impulso en todo el período de gestión a impulsar tareas concretas para una nueva cultura del agua, con la implementación de intensas campañas de información, para el uso y cuidado del vital líquido.."
--	--

III. 2. Árbol del Problema

Marco teórico: En los últimos años el suministro de agua potable en la Ciudad de México mediante la red del Sistema de Aguas de la Ciudad de México se ha visto mermado y esta es una de las Delegaciones que se ha visto más afectada con los cortes intermitentes de este servicio. El desabasto de agua potable en la Ciudad de México es uno de los problemas de mayor impacto en el bienestar de sus pobladores y que repercute principalmente en la calidad de vida y en la economía de las familias de esta demarcación.

Justificación: Para contribuir al bienestar de los habitantes y la conservación y preservación de los recursos naturales de esta demarcación, es importante brindar una alternativa a los tlalpenses, con respecto al suministro de agua potable.

Derivado del insuficiente abasto de agua por medio de la red de agua potable que se tiene, según datos del censo 2010 del INEGI, en esta demarcación existen 21,662 casas habitación que no cuentan con suministro de agua vía la red de agua potable y en un gran número de colonias el suministro por esta vía es intermitente e insuficiente

Línea Base: las personas beneficiadas en el programa no deben de contar con un sistema de captación pluvial y de preferencia ser acreedores del consumo de agua a través de cilindros surtidos por la Delegación de Tlalpan. Estos casos se dan en colonias que no presentan conexión a la red de agua potable, reduciendo así el consumo de pipas de casa y reutilizando el agua de lluvia para actividades que no necesitan agua potable.

Se producen hundimientos en la zona metropolitana, afectando la infraestructura de la misma	Se aumenta el gasto presupuestal en producir infraestructura que nos permita obtener agua de ríos más lejanos	El agua pluvia termina en el drenaje, sin producir recarga de los mantos acuíferos y aumentando el gasto de gobierno para traer agua que podría ser obtenida de la lluvia
	Falta de Agua para la población de Tlalpan	
No se produce una recarga de los mantos acuíferos de la zona metropolitana y estos se encuentran sobreexplotados	Los ríos que abastecen de agua potable a la Ciudad de México se encuentran sobre explotados	No se aprovecha el agua pluvial

III. 3. Árbol de Objetivos y de Acciones

Realizar cisternas de captación de agua pluvial con pozos de absorción para redireccionar el agua sobrante a los mantos acuíferos	Disminuir el gasto gubernamental en la ampliación de infraestructura para traer agua a la Ciudad de México	Implementar sistemas de captación de agua pluvial para utilizarla en las actividades que no requieran de agua potable, reduciendo el gasto delegacional en la distribución del líquido
	Proporcionar Agua a la población de Tlalpan	
Aumentar la recarga de los mantos acuíferos disminuyendo la extracción de agua de los mismos	Reducirla sobre explotación de los ríos adyacentes a la Ciudad de México	Aprovechamiento del agua pluvial

III. 4. Resumen Narrativo

Resumen Narrativo del Programa Social	
Nivel	Objetivo
Fin	Al dotar a la ciudadanía con insumos para sistemas de captación de agua de lluvia, se reduce el gasto en

	pipas para esa casa y de esta manera se reduce la necesidad de agua proveniente de la sobreexplotación de los mantos acuíferos y ríos adyacentes de la Ciudad de México.
Propósito	Proporcional de agua a la población de Tlalpan, siendo esta obtenida por métodos sustentables.
Componentes	Incentivas a la población para la instalación de sistemas de captación y en la reparación de fugas menores.
Actividades	Entrega de insumos para sistemas de captación y reparación de fugas menores.

III. 5. Matriz de Indicadores del Programa Social

Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Reducir la sobreexplotación de los mantos acuíferos	Construir 100 mts de captación de agua pluvial	Porcentaje	De eficacia	Metros	Medida de construcción	Delegación Tlalpan
Propósito	Proporcionar agua a la población de Tlalpan	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable
Componentes	Instalar ecotencias	Sistemas instalados	No aplica	Cuantitativo	Personas beneficiadas	No aplica	Dirección de Educación Ambiental
Actividades	Entrega de los insumos necesarios	Cuestionarios de verificación	No aplica	De calidad	Porcentaje de satisfacción	Cuestionario	J.U.D. de Preservación de Suelo y Agua

III. 6. Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)

Este programa es consistente en la parte de la Cosecha de Agua pluvial. La entrega de los insumos necesarios para realizar una instalación para la Captación de Agua pluvial, es una respuesta adecuada al problema del desabasto de agua y el rehúso del agua para las actividades humanas que no necesitan agua potable. Presentando a su vez coherencia entre los objetivos y metas del programa.

En el apartado para la reparación de fugas menores, no es coherente con la solución de problema principal dado que estas acciones tienen muy bajo impacto, lo cual no resuelve ni incide en la solución del programa principal.

III. 7. Análisis de Involucrados del Programa

No se cuenta con esta información.

III. 8. Complementariedad o coincidencia con otros programas sociales

No se cuenta con esta información.

III. 9. Objetivos a corto, mediano y largo plazo

Efectos/Plazos	En el problema o derecho social atendido	Sociales y Culturales	Económicos	Políticos
Corto plazo	Derecho al agua	Capacitar en el cuidado del agua	Reducción del gasto hogareño en el suministro de pipas	Apoyo a grupos vulnerables
Mediano plazo	Derecho al agua			
Largo plazo	Derecho a un medio ambiente sano	Cambio en la cultura del agua de los habitantes de la delegación Tlalpan.	Reducción del gasto delegacional en pipas	Reducir el problema de abastecimiento de agua potable

IV. Evaluación de Cobertura y Operación

IV. 1. Cobertura del Programa Social

Población potencial: 53,000 personas dentro del Distrito Federal.

Población objetivos: habitantes de la Delegación Tlalpan que carezcan de conexión a la red de agua potable.

Beneficiarios efectivos: se tuvieron 10 beneficiarios y se beneficiaron a 40 personas.

Los Requisitos de Acceso al programa fueron:

Para ser beneficiario del presente programa se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Las viviendas no deben de encontrarse en asentamientos humanos irregulares.
- Las viviendas deben de presentar las instalaciones terminadas y en uso.

Ser habitante de la Delegación Tlalpan preferentemente de zonas de alta o muy alta marginalidad. Tener documentación que acredite la residencia en la citada demarcación (credencial de elector y último comprobante de domicilio o constancia domiciliaria expedida por el Subdelegado y que indique por cuánto tiempo ha radicado en el poblado, en el caso de los pueblos y por el área de participación ciudadana, en el caso de la zona urbana).

- Los ciudadanos pueden acceder al recurso de forma individual.
- Presentar solicitud por escrito ante la ventanilla del programa, es decir, Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable con copia para la Dirección de Educación Ambiental y Jefatura de Unidad Departamental de Preservación de Suelo y Agua. Ubicada en Juárez #68 Col. Tlalpan Centro con un horario de 10:00 a las 17:00 horas y especificar si el o los solicitantes pertenecen a algún grupo prioritario (mujeres, niños, jóvenes, indígenas o adultos mayores).
- Presentar la documentación que los acredite como madres solteras, personas de la tercera edad y discapacitados.

La elección del padrón de beneficiarios fue realizada garantizando la igualdad de oportunidades, la discriminación y dirigida a la población objetivo (esta elección fue supervisada por la J.U.D. de Preservación de Suelo y Agua, por la Dirección de Educación Ambiental y la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable).

IV. 2. Congruencia de la Operación del Programa con su Diseño

I. Dependencias o Entidad Responsable del Programa: si hay congruencia.

II. Objetivos y Alcances: si hay congruencia.

III. Metas físicas: no se realizó entregas de materia para reparación de fugas con un costo no mayor a \$800.00 pesos mexicanos y no por ende no se cubre las 625 personas beneficiadas por esta acción. Los sistemas de captación no beneficiaron a las 70 familias esperadas.

IV. Se cumple lo establecido para la entrega de insumos para la instalación de sistemas de captación de agua, siendo estos entregados en tiempo y forma. Lo cual no ocurre con la reparación de fugas menores.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso: si hay congruencia.

VI. Procedimientos de Instrumentación: si hay congruencia.

VII. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana: si hay congruencia.

VIII. Mecanismos de exigibilidad: si hay congruencia.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores: no se utilizó la metodología de marco lógico para el fortalecimiento del diseño del programa ya que no se había realizado hasta esta evaluación interna.

X. Formas de Participación Social: no se ejecutaron, la poca participación social fue de manera individual y en económico, por lo que no hay registro de esta.

IV. 3. Valoración de los Procesos del Programa Social

Para la implementación de este programa se utilizaron cuatro recursos humanos para la administración del programa, 5 recursos humanos como técnicos para la implementación del programa y menos de 500,000 pesos en materiales para los sistemas de captación (utilizado en la compra de materiales como PVC, filtro para primeras aguas, filtro de carbón, cuerdas, adaptadores, etc.).

Procesos seguidos

DIFUSIÓN:

La ciudadanía pudo acceder al Programa a través de perifoneo para la convocatoria pública para el caso de sistemas de captación, la cual fue colocada en plazas públicas de la delegación de Tlalpan. Las personas beneficiarias fueron seleccionadas siempre y cuando acrediten todos y cada uno de los requisitos aquí solicitados.

REGISTRO:

El periodo de difusión deberá realizarse por lo menos en una ocasión antes de la recepción de los documentos. Los documentos para los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia los documentos serán recibidos durante un periodo no mayor a cinco días hábiles dentro de las fechas que se designen y una vez concluida la convocatoria siempre y cuando se cumpla con los requisitos.

Cada solicitud por grupo e individual tendrá un folio único de seguimiento y los datos personales y entregados de los beneficiarios del Programa y la demás información generada y administrada se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

OPERACIÓN:

Una vez recabada la documentación mencionada, el personal técnico del área ejecutora, llevó a cabo una supervisión en campo para corroborar las solicitudes y reconocer las especificaciones técnicas que se requiera. Lo anterior se sustentó mediante material fotográfico, formatos de verificación y minutas de trabajo firmadas de conformidad por el representante, así como de la aplicación de cuestionario de verificación.

Cuando todos los requisitos estuvieron cubiertos, el personal técnico del área elaboró una cotización, con base en la suficiencia presupuestal y realizó, en el caso de sistema de captación de agua de lluvia se una serie de visitas verificativas y con fines de capacitación.

De ser aprobado, se informó a los individuos, posteriormente se entregó el recurso en especie en un sólo acto y la aplicación de los formatos de verificación y cuestionarios.

Los recursos no bien administrados dado que en convocatoria se establece un máximo de 6,000 pesos por sistema de captación de agua pluvial, por lo cual se debió de tener 83 personas beneficiadas y no 10 beneficiarios que son los reportados en el padrón.

IV. 4. Seguimiento del Padrón de Beneficiarios o Derechohabientes

Procesamiento de la información: la J.U.D. de Preservación de Suelo y Agua fue la encargada de la recabación de las solicitudes y la información personal que estas puedan contener, para las solicitudes que no fueron aceptadas se creó un expediente con toda su información, para los solicitantes que fueron aceptados se creó un expediente para cada uno donde se fueron anexando las evaluaciones. Estos expedientes quedaron a resguardo de la J.U.D. de Preservación de Suelo y Agua.

IV. 5. Mecanismos de Seguimiento de Indicadores

Se realizó seguimiento a los indicadores cuantitativos, como fue la construcción de metros cuadrados de sistemas de captación de agua pluvial y las personas beneficiadas. En el caso de los indicadores cualitativos no hubo un seguimiento sobre la satisfacción de los beneficiarios con respecto al programa.

IV. 6. Avances en las recomendaciones de evaluación interna 2014

No se cuenta con esta información.

V. Evaluación de Resultados y Satisfacción

V. 1. Principales Resultados del Programa

Se construyeron 97 metros para sistemas de captación, cumpliéndose un 97% de la meta a alcanzar.

Se beneficiaron únicamente a 10 personas, cuando en gaceta se planteaba una población beneficiada en reparación de fugas menores de 625 personas y 70 familias para la instalación de sistemas de captación de agua.

La información que se podría recabar de los indicadores cualitativos no se encuentra disponible, dado que estos se encuentran actualmente en contraloría interna.

V. 2. Percepción de las personas beneficiarias o derechohabientes

No se cuenta con esta información, dado que los indicadores para este apartado se encuentran actualmente en contraloría interna.

V. 3. FODA del Programa Social

El general el programa está bien planteada, aunque le hace falta proponer más la participación ciudadana. La operación realizada en este programa deja mucho que desear dada su mala administración de los recursos utilizándose casi 50,000 pesos en la instalación de un sistema de agua cuando este puede ser cubierto con 6,000 pesos o menos (dependiendo del tamaño de la casa), lo que a su vez deja muy deficiente la cobertura que pudo haber tenido este programa. La satisfacción de los beneficiarios no puedo ser añadida a esta evaluación por lo antes comentado.

VI. Conclusiones y Recomendaciones

Es necesario colocar para los siguiente programas un factor para medir y analizar la correcta utilización del recurso otorgado, para que este sea administrado para cubrir a la mayor cantidad de beneficiarios posibles (esta debe de ser realizada tanto por la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, así como la Dirección de Educación Ambiental y la J.U.D. de

Preservación de Suelo y Agua). Así mismo es importante eliminar la reparación de fugas menores dado que esta acción no tiene un efecto significativo en el uso adecuado del agua, debiendo implementarse mayores medidas de promoción de la cultura del agua.

VII. Referencias documentales

Además de las comentadas a lo largo del texto se encuentra la Gaceta Oficial del Distrito Federal y la Biblioteca Jurídica Virtual.